



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo informa sobre el comportamiento en función laboral del señor Alejandro Alberto ARAYA, Legajo N° 6416, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo informa que el agente Araya, incurrió en reiteradas ausencias los días 03, 19, 17 y 29 de diciembre de 2012, 02 y 07 de enero y 01 de febrero de 2013, sin aviso previo, poniendo en riesgo la eficiencia y armonía del ámbito laboral, dado que desempeña sus tareas en la recolección de residuos domiciliarios;

Que pesa sobre los agentes municipales la obligación de prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario fijado, de acuerdo a las necesidades de las tareas que deba realizar y, asimismo, acreditar dentro de las 24 hs. del primer día de ausencia, el respectivo justificativo y/o comprobante médico,

Que la falta es reiterativa ya que la agente mencionada precedentemente, cuenta con antecedentes de suspensión por el mismo motivo, por lo que la Dirección de Personal solicita se aplique la sanción correspondiente;

Que lo acaecido se encuentra tipificado en el incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inc. a), y sancionada conforme lo establecido por el Artículo 62° inc. c), todo ello de la Ley 11.757,

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

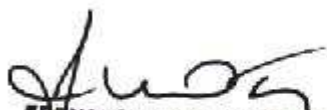
ARTICULO 1°: Aplícase al agente municipal **Alejandro Alberto ARAYA**, Legajo N° 6416 - D.N.I. N° 29.420.792, la **sanción de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSIÓN**, por el incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inc. a) y sancionada conforme lo establecido por el Artículo 62° inc. c), todo ello de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al agente personalmente, por cédula o carta documento con entrega de copia o transcripción íntegra del presente-

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Contaduría y Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 451.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Pecqueur
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN